



MAT.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PROGRAMA FICHA PROTECCION SOCIAL 2012".

MONTE PATRIA, 22 DE OCTUBRE DE 2012.

VISTOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL
REGISTRON **71269**
FECHA **22 OCT. 2012**
CORRESPONDENCIA DE LEGISLACIONES
CORRESPONDENCIA DE EJECUCIONES

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 9503 de fecha 09.12.2008 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2008-2012;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.132, de fecha 13.12.2011, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Resolución Exenta N° 0852, de fecha 19 de Junio de 2012 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Ficha Protección Social año 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 9.570, de fecha 25 de Septiembre de 2012 que designa encargada comunal de programas sociales;
- Decreto Alcaldicio N° 6.639, de fecha 04 de Julio de 2012, que aprueba Convenio Original;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 10.519/ 2012.

1.- APRUEBA. Modificación Convenio "Programa Ficha Protección Social 2012, suscrito con fecha 16 de Agosto de 2012, entre La Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, representada por su Secretario Ministerial don Alejandro Cornejo Espinoza, y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.

2.-ESTABLEZCASE. Que por este acto las partes modifican el convenio suscrito con fecha 18 de Junio de 2012, remplazando el párrafo segundo de la clausula Sexta letra b) denominada "De la Ejecución del Programa", por la siguiente "El Proceso de Aplicación de la Ficha Protección Social se extenderá como máximo hasta el 31 de Diciembre de 2012, y no será prorrogable.

3.-IMPUTESE. Los gastos generados a los ingresos N° 114.05.01.080 correspondiente a programa "Ficha de Protección Social 2012".

4.-ESTABLEZCASE. Que para los efectos de la ejecución de la presente modificación de convenio la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, transferirá un monto de \$1.200.000.

5.-ESTABLEZCASE. Que todo lo no modificado en este instrumento, permanecerá vigente todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Convenio Original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (s)



ALCALDE (s)



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGION DE COQUIMBO
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL**

En Monte Patria a 16 de Agosto de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, en adelante, la "SEREMI. representada por el(la) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don (ña) Alejandro Cornejo Espinoza," , ambos domiciliados para estos efectos en Francisco de Aguirre N° 477, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, por una parte ; y por la otra la Ilustre Municipalidad de MONTE PATRIA, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", representada por su Alcalde (sa), don (ña) Juan Carlos Castillo Boilet, Rut N° 6.723.755-2 , ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que, en conformidad con lo establecido en la ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile por medio del Ministerio de Desarrollo Social tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho Sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social, en adelante e indistintamente, la "Ficha", que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.



Que, el Ministerio de Desarrollo Social ha suscrito convenios de transferencia de recursos con las Municipalidades del país, encargadas de aplicar la Ficha de Protección Social en el ámbito de su comuna.

Por lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, con fecha 19 de Junio de 2012, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social y del nuevo cuestionario, aprobado por Resolución Exenta N° 852 de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, y en virtud del cual, el Ministerio transfirió a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, la suma de \$15.370.530, (quince millones trescientos setenta mil quinientos treinta pesos), de conformidad a lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio ya individualizado.

Que, con el objeto agilizar el proceso de aplicación de la Ficha, se ha estimado pertinente reducir el periodo de ejecución del Programa al 31 de diciembre de 2012, incrementando el monto a transferir a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, fondos que deberán ser destinados exclusivamente a la contratación de personal que interviene en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la FPS y a gastos de movilización de los mismos, a fin de que éste proceso culmine el 31 de diciembre de 2012.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, con fecha 18 de Junio de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 19 de Junio de 2012, de, en el siguiente sentido:

Reemplácese el párrafo segundo de la cláusula Sexta letra b) denominada "De la ejecución del Programa", por la siguiente:

"El proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social se extenderá como máximo hasta el 31 de diciembre de 2012, y no será prorrogable

SEGUNDA: Para efectos de la ejecución de la presente modificación de convenio la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, transferirá a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, durante el año 2012, un incremento de los recursos traspasados en virtud del convenio ya individualizado, por un monto de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos).

Estos recursos serán transferidos a la Municipalidad dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente acuerdo.



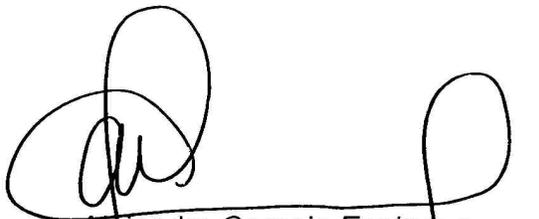
Handwritten initials or signature in the bottom left corner.

Los recursos que por este acto se transfieren, deberán ser destinados exclusivamente a la contratación de personas que intervienen en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la Ficha de Protección Social y/o movilización de las mismas.

TERCERA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado y sus modificaciones actualmente vigentes.

La personería con que concurre a este acto, el Sr(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Coquimbo, don (ña) Alejandro Cornejo Espinoza, consta en el Decreto Supremo N° 82 , de fecha 28 de Abril de 2010, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, don (ña), Juan Carlos Castillo Boilet, consta en el Decreto Alcaldicio N° 9503, del 9 de Diciembre del año 2012.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.


Alejandro Cornejo Espinoza
Seremi de Desarrollo Social
Región de Coquimbo

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DE COQUIMBO


ALCALDE
Juan Carlos Castillo Boilet
Alcalde
Municipalidad de Monte Patria




MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
VºBº
JURIDICA
CHILE